



En la Ciudad de México, siendo las 10:03 hrs del día 23 de junio de 2022, en las instalaciones del Salón Presidentes del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, ubicado en la calle de Durango núm. 22, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México: los C.C. Lic. Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez, Presidente; Mtro. Jorge Roberto Velázquez Carmona, Vocal 1; Lic. Pedro Díaz Rebollar, Vocal 2; Lic. Juan Sebastián Burelo Ruiz, Vocal 3; C. Ámbar Reyes Moto, Vocal 4 y el Lic. Francisco Altamirano Valdez, Secretario Técnico del Comité, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 16 numeral 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; 14, 24, 25, 26 y 39 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Posesión del Partido Acción Nacional y al Capítulo IV de los Lineamientos para la Operación del Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, autorizados el 15 de diciembre de 2021 y publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 23 de diciembre de 2021.

#### BIENVENIDA

En uso de la palabra, el Presidente da la bienvenida a la **9a. Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia e informa que el 21 de junio del presente, se realizó la convocatoria y se integró el orden del día de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Posesión del Partido Acción Nacional y a las fracciones IV, V y VI del Capítulo V de los Lineamientos para la Operación del Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración legal de quórum para sesionar.
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día.
3. Ratificación de los 7 Puntos que integraron el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional de la Ciudad de México, realizada el 31 de julio de 2019.
4. Lectura y en caso aprobación del Acta de la Sesión.
5. Cierre de la sesión.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

##### **PUNTO 1. DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.**

De acuerdo al registro correspondiente y siendo las 10:05 hrs. con la asistencia de cinco miembros permanentes y el secretario técnico, se declara que se cumple con el quórum necesario, por lo que se procede a dar inicio a la **9a. Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia por lo que se somete a consideración de los presentes el orden del día.





**ACTA DE LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCION  
NACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

El 31 de julio de 2019 a las 10:00 horas, se reunieron en la Salón José Ángel Conchello del Comité Directivo Regional, ubicado en calle Durango 22, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ernesto Sánchez Rodríguez Presidente del Comité de Transparencia, Andrés Ávila García en su carácter de Secretario Técnico, los vocales, Jorge Roberto Velázquez Carmona, Pedro Díaz Rebollar y Juan Sebastián Bureío Ruiz.

El motivo de hacer constar la celebración de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 89, párrafo tercero de la Ley De Transparencia, Acceso a La Información Pública Y Rendición De Cuentas De La Ciudad De México, se presenta el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida y lista de asistencia.
2. Aprobación del orden del día.
3. Declaración del quórum legal y apertura de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, de conformidad al numeral Décimo Sexto, fracción I, del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
4. **Caso uno**, Confirmación Modificación o Revocación, de la Clasificación de la Información en su modalidad de Confidencial, de conformidad con lo establecido en el Oficio CDR/T/2019/0285 suscrito por el Tesorero, en atención al Folio de Solicitud 5502000014019
5. **Caso dos**, Confirmación Modificación o Revocación, de la Clasificación de la Información en su modalidad de Confidencial, de conformidad con lo establecido en el Oficio CDR/T/2019/0286 suscrito por el Tesorero, en atención al Folio de Solicitud 5502000014119
6. Asuntos Generales.
7. Cierre de la sesión.





**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.  
BIENVENIDA Y LISTA DE ASISTENCIA.**

El Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, da la bienvenida e inicio manifestando que se envió la convocatoria y documentación de la presente sesión y forma, procede a tomar la lista de asistencia.

sesión  
ón en

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.  
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, tiene a bien someter a consideración de los miembros del cuerpo colegiado el orden del día que se propone desahogar en la presente sesión y que previamente fue enviado a cada uno de los integrantes en carpeta con el asunto a tratar.

de los  
nte la  
en la

Aprobados por unanimidad todos los puntos del orden del día, el Mtro. Presidente declara instalado el Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional de la Ciudad de México.

do, el  
cional

No existiendo ninguna observación por parte de los integrantes del comité, se procede a dictar el siguiente acuerdo:

tiene a

**-----ACUERDO 017/2019-05-----**

**Fundamentación**

Con fundamento en el artículo 88 y 89, de la Ley de Transparencia e Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se dicta el siguiente punto de acuerdo: Se toma el acuerdo por unanimidad de los miembros del Comité de Transparencia de este Comité Directivo del Partido Acción Nacional Ciudad de México, aprobando el orden del día establecido para el desempeño de esta Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el año 2020.

o a la  
tiene a  
dad de  
del  
el día  
ite de

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, verificando que existe el quórum necesario, da inicio a la Primera Sesión Ordinaria.

o para

Facebook, Twitter, Instagram icons | [pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx) | Durango 22, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623-1000

ma, Cauhtémoc,  
0. Tel. 8623-1000





**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.  
EXPOSICION DE CASOS.**

Caso Uno. Confirmación Modificación o Revocación, de la Clasificación de la Información en su modalidad de Confidencial, de Conformidad Con Lo Establecido en el Oficio **CDR/T/2019/0285** suscrito por el Tesorero, en atención a la solicitud de transparencia con numero de folio **5502000014019**

Se procede al análisis y clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** de la información solicitada mediante la solicitud de transparencia **5502000014019**, en el cual se ordena revocar y modificar en cada caso y se ordena el cumplimiento en generar de la entrega de información al recurrente y en donde se ordena lo siguiente:

En este sentido el Tesorero solicita al comité de transparencia mediante oficio **CDR/T/2019/0285**, se clasifique la información solicitada mediante en atención a la solicitud de transparencia **5502000014019**, como de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** esto de acuerdo a lo establecido en los artículos 169, 176, fracción I y 186, de la Ley De Transparencia, Acceso A La Información Pública Y Rendición De Cuentas De La Ciudad De México, del análisis correspondiente a la información se desprende que no es posible proporcionar la totalidad de la información por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, como lo son: correo electrónico, cuenta predial, nacionalidad y numero de OCR de la credencial para votar nombres, firmas y domicilios, los miembros del comité analizan las manifestaciones existentes sobre el caso en particular y proceden a realizar el acuerdo correspondiente acerca de la propuesta de clasificación de la información.

En virtud de los señalamientos anteriores se somete a consideración de los Miembros del Comité el contenido de la propuesta en comento.

Lo anterior, con la finalidad de que se resuelva si resulta procedente en términos con fundamento en los artículos 169, 176, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra señalan:

**Artículo 169.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlos.

**Artículo 176.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público sobre la reserva de la información.





**Artículo 186.** Se considera información confidencial la que contiene datos concernientes a una persona identificada o identificable. La información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello.

**Artículo 216.** En caso de que los sujetos obligados consideren que los datos de la información debe ser clasificada, se sujetará a lo siguiente: El Área de Transparencia, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación. El Área de Transparencia, mismo que deberá resolver para: a) Confirmar la clasificación; b) Modificar la clasificación y otorgar parcialmente el acceso a la información; y c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información. El Área de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en posesión de los sujetos obligados, de la cual se haya solicitado su clasificación. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de resolución que establece la presente Ley.

Por lo tanto, se somete a consideración del Pleno del Comité el presente asunto, solicitando a sus integrantes sus comentarios y observaciones.

No habiendo ninguna observación o propuesta de modificación por parte del Comité, se emite el siguiente acuerdo:

-----ACUERDO 018/2019-05-----

**EL H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE COMITÉ DIRECTIVO RESUELVE CON FIN DE DAR ATENCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN 5502000014019, DE HABER ANALIZADO LA MOTIVACIÓN CON LA CUAL SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DE CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, CON BASE AL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS, GENERAR LA VERSIÓN PÚBLICA CON LA CUAL SE SUSCRIBIÓ LA PROPUESTA DE CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.**

**FUNDAMENTACIÓN**

Se acuerda por unanimidad de los miembros del Comité confirmar la clasificación de la modalidad de Confidencial en su totalidad señalada en el CDR/T/2019/0235, información en suscrita por el suscrito por el Tesorero del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de México.

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL**

pancdmx.org.mx Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623-1000

nales  
encial  
lares  
para

itos o  
ntirir la  
té de  
n); b)  
y c)  
té de  
Área  
n del  
a a la

sunto,

no del

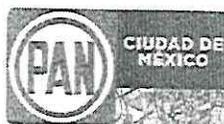
AL, A  
PUÉS  
LA  
EN SU  
PARA  
LA  
EN SU

ta de  
oficio  
ción  
y de  
ciudad

IAL

na, Cuauhtémoc,  
D. Tel. 8623-1000





Los datos personales como son; correo electrónico, cuenta predial, nacionalidad y número de OCR de la credencial para votar nombres, firmas y domicilios de los particulares, de conformidad con el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se clasifica en su totalidad.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.  
EXPOSICION DE CASOS.**

Caso dos. Confirmación Modificación o Revocación, de la Clasificación de la Información en su modalidad de Confidencial, de Conformidad Con Lo Establecido en el Oficio **CDR/T/2019/0286** suscrito por el Tesorero, en atención a la solicitud de transparencia con numero de folio **5502000014119**

Se procede al análisis y clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** de la información solicitada mediante la solicitud de transparencia **5502000014119**, en el cual se ordena revocar y modificar en cada caso y se ordena el cumplimiento en generar de la entrega de información al recurrente y en donde se ordena lo siguiente:

En este sentido el Tesorero solicita al comité de transparencia mediante oficio **CDR/T/2019/0286**, se clasifique la información solicitada mediante en atención a la solicitud de transparencia **5502000014119**, como de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** esto de acuerdo a lo establecido en los artículos 169, 176, fracción I y 186, de la Ley De Transparencia, Acceso A La Información Pública Y Rendición De Cuentas De La Ciudad De México, del análisis correspondiente a la información se desprende que no es posible proporcionar la totalidad de la información por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, como lo son: correo electrónico, cuenta predial, nacionalidad y número de OCR de la credencial para votar nombres, firmas y domicilios, los miembros del comité analizan las manifestaciones existentes sobre el caso en particular y proceden a realizar el acuerdo correspondiente acerca de la propuesta de clasificación de la información.

En virtud de los señalamientos anteriores se somete a consideración de los Miembros del Comité el contenido de la propuesta en comentario.

Lo anterior, con la finalidad de que se resuelva si resulta procedente en términos con fundamento en los artículos 169, 176, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra señalan:

**Artículo 169.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información, en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.





Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes y acuerdos con las bases, principios y disposiciones establecidos en este caso, podrán contravenirla.

**Artículo 176.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el caso que III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que la causa de interés público sobre la reserva de la información.

**Artículo 186.** Se considera información confidencial la que contiene datos concernientes a una persona identificada o identificable. La información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

**Artículo 216.** En caso de que los sujetos obligados consideren que los datos de la información debe ser clasificada, se sujetará a lo siguiente: El Área de solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación de la información, mismo que deberá resolver para: a) Confirmar la clasificación; b) Modificar la clasificación y otorgar parcialmente el acceso a la información; y c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información. El Área de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en posesión correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de resolución que establece la presente Ley.

Por lo tanto, se somete a consideración del Pleno del Comité el presente asunto solicitando a sus integrantes sus comentarios y observaciones.

No habiendo ninguna observación o propuesta de modificación por parte del Comité, se emite el siguiente acuerdo:

-----ACUERDO 019/2019-05-----

**EL H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE COMITÉ DIRECTIVO RESUELVE CON EL FIN DE DAR ATENCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN 5502000014119, DE HABER ANALIZADO LA MOTIVACIÓN CON LA CUAL SE PROPONE LA PROPUESTA DE CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, CON BASE AL ARTÍCULO 176 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, GENERAR LA VERSIÓN PÚBLICA CON LA CUAL SE SUJETA LA PROPUESTA DE CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.**

**FUNDAMENTACIÓN**

pancdmx.org.mx Durango 22,  
Ciudad de México, C

na, Cuauhtémoc,  
O. Tel. 8623-1000

ser y, en  
to en  
una  
nales  
encial  
lares  
para  
tos o  
nitir la  
té de  
n; b)  
y c)  
de de  
Área  
n del  
a a la  
sunto,  
no del  
AL, A  
PUÉS  
A LA  
EN SU  
PARA  
LA  
EN SU

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Acta de la 9a. Sesión Extraordinaria  
23 de Junio de 2022



Se acuerda por unanimidad de los miembros del Comité confirmar la propuesta de clasificación de la modalidad de Confidencial en su totalidad señalada en el oficio CDR/T/2019/0286, información en suscrito por el suscrito por el Tesorero, en atención al 5502000014119 en términos de lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL**

Los datos personales como son; correo electrónico, cuenta predial, nacionalidad y número de OCR de la credencial para votar nombres, firmas y domicilios de los particulares, de conformidad con el artículo 186 de la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se clasifica en su totalidad.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.**

ASUNTOS GENERALES. No se registraron asuntos generales.

**SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.  
CIERRE DE LA SESIÓN**

El Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez interviene para señalar que no habiendo ningún otro asunto que tratar y siendo las 11:20 horas, se da por terminada y concluida la Primera Sesión Ordinaria.

**FIRMAN AL CALCE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE  
CELEBRARÓN LA PRESENTE SESION**

  
pancdmx.org.mx

Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 8623-1000

pancdmx.org.mx





Dicha ratificación se da en cumplimiento al Acuerdo del Recurso de Revisión del expediente núm. RR.IP.3375/2019, para los efectos legales procedentes.

El pleno del comité aprobó por unanimidad de votos la **Ratificación de los 7 Puntos del Orden del Día en específico lo correspondiente al punto 4, Caso Uno "Confirmación, Modificación o Revocación de la Clasificación de la información en su modalidad de Confidencial, de conformidad con lo establecido en el oficio núm. CDR/T/2019/0285 suscrito por el Tesorero, en atención al Folio de Solicitud 5502000014019 que derivó en el acuerdo núm. 018/2019-05.**

Se instruye al Secretario realizar los trámites administrativos correspondientes, para notificar al recurrente de dicha ratificación, así como al órgano garante para los efectos legales procedentes.

**PUNTO 4. DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**

El Presidente cede la palabra al Secretario Técnico, para que de lectura al Acta Comité de la **9a. Sesión Extraordinaria** celebrada el 23 de junio de 2022.

Después de dar lectura del contenido puntual del Acta, el Secretario Técnico le cede la palabra al Presidente, el cual la somete a votación y consideración de los presentes, resultando aprobada por unanimidad por los miembros del comité.

**PUNTO 5. DEL ORDEN DEL DÍA.- CIERRE DE LA SESIÓN**

A continuación, el Lic. Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez, Presidente del Comité de Transparencia agradece a cada uno de los presentes, su participación y asistencia.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas, el Presidente da por terminada la **9a. Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, y firman al margen y al calce, para constancia los miembros del comité que en ella intervienen y aprueban.

PRESIDENTE

LIC. GUILLERMO SACRAMENTO ORDAZ SÁNCHEZ

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. FRANCISCO ALTAMIRANO VALDEZ



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**  
Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Acta de la 9a. Sesión Extraordinaria  
23 de Junio de 2022

VOCAL 1

MTRO. JORGE ROBERTO VELAZQUEZ CARMONA

VOCAL 2

LIC. PEDRO DIAZ REBOLLAR

VOCAL 3

LIC. JUAN SEBASTIÁN BURELO RUIZ

VOCAL 4

C. ÁMBAR REYES MOTO

*“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR  
Y MÁS DIGNA PARA TODOS”*